

125-19.61

Santiago de Cali, 16 de junio de 2017

CACCI 3915

PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O NOTIFICACIONES PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA

Fecha de Fijación Junio 14 de 2017 Desfijacion Junio 30 de 2017

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Denuncia Ciudadana CACCI 3176DC-77-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, inherentes a la Resolución No. 2017000231 de enero 26 de 2017 emitida por el Ministerio del Trabajo a través de la cual sanciona a la mencionada Empresa Social del Estado, con una multa de 1750 SMLV equivalente a \$1.127′612.500 a favor del SENA.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, solicitando apoyo a la Dirección Operativa de Control Fiscal, la cual adelanto la atención a la misma mediante visita fiscal a la entidad hospitalaria.

De la visita fiscal realizada al mencionado Hospitalse obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene como objeto dar respuesta a la denuncia ciudadana radicada con el No. CACCI-DC-77-2017 en cuanto al manejo de los recursos públicos con el objetivo de brindar atención a la denuncia.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal DOCF, realizó el desplazamiento el 12 de mayo de 2017 al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y efectuó la evaluación del expediente contractual suscrito con ASOSINDISALUD objeto de denuncia ciudadana.

A partir del análisis de la contratación realizada por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo se identificó el contrato objeto de la denuncia y se realizó la evaluación de los mismos por parte de éste órgano de control, evidenciando y observando el estado del contrato.

Los documentos aportados que sirvieron de soporte para este informe fueron los siguientes:

Oficio CACCI- DC-77-2017 del 12 de mayo de 2017.



- Carpeta Contrato ASOSINDISALUD.
- Respuesta Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por pago de sanción.

Conforme a la comisión asignada para realizar inspección de las posibles irregularidades, se requirió mediante oficios, los documentos para el estudio en derecho de las situaciones fácticas tanto legales como las financieras que se presentaron en Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

Se realizó el estudio de los documentos aportados que fue dirimido y ampliado para explicar lo evaluado tanto en la documentación como en la visita de Control fiscal realizando un acta de visita fiscal.

2.ALCANCE DE LA VISITA

Evaluación y verificación de la documentación aportada para confrontarla mediante requerimientos y actuaciones en la visita fiscal con el fin de establecer las presuntas irregularidades denunciadas al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por pago de sanción.

ANTECEDENTES:

Entidad: Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Tipo de control: Atención a denuncia por parte de la Contraloría

Departamental del Valle.

Vigencia de la denuncia: Oficio recibido por la Contraloría Departamental con Oficio CACCI- DC-77-2017 del 12 de mayo de 2017, sobre denuncia Ciudadana por parte del señor Iván Enrique Chávez coronel. Aportes de documentación como referencia para realizar la evaluación fiscal.

Visita Fiscal: 12 de mayo de 2017

Tramitede Denuncia DC-77-2017 Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por pago de sanción recibida por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal para absolver y efectuar el trámite de fondo presentado por Iván Enrique Chávez Coronel en contra de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por pago de sanción.

3. LABORES REALIZADAS

Con relación a la denuncia relacionada con el pago de una sanción administrativa, se determinó y consolidó el trámite de atención a través de los procedimientos que permitieron orientar el desarrollo de esta evaluación.

La visita se realiza el 12 de mayo de 2017 teniendo en cuenta la relevancia interpuesta por los órganos de Control para conceptuar de forma objetiva lo realmente desarrollado hasta la fecha por parte del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo; para los



cuales se hizo necesario analizar el contenido y pruebas aportadas por el denunciante anónimo y el ente hospitalario, así como el material de prueba recopilado de forma clara y precisa verificando las mismas mediante la comparación documental y física para dar respuesta ampliada al ente de control y a los denunciantes que la requieren.

4. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

Evaluadas las carpetas del contrato suscrito con la Asociación Sindical de Salud %SOSINDISALUD+ y la respuesta dada por Hospital Departamental Mario Correa Rengifo explicando el no pago de la sanción se evidencia que en la información documental allegada por el Hospital Mario Correa Rengifo, tales como: el expediente contractual No. 001, 002,026,029,y 030 de 2014 suscrito con la Asociación Sindical de Salud %SOSINDISALUD+y la respuesta que profirió el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por el pago de la respectiva sanción emitida por el Ministerio de trabajo mediante Resolución No.2017000231 de 2017 y que resolvió un recurso de apelación en el cual sancionaban al representante legal del Hospital Mario Correa Rengifo, doctor TORRES CASTRO a pagar una multa de (1.750) salarios mínimos legales vigentes, equivalentes a la suma de UN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.127.612.500), a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE %ENA+se evidenció que dicha sanción no ha sido pagada a la fecha, por parte del Hospital Mario Correa, de acuerdo a la certificación expedida por la tesorería del Hospital, en estos términos no se puede configurar un detrimento patrimonial a la entidad.

No obstante en aras de realizar un seguimiento se determina por este ente de control, que el tema inherente a esta sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo ,será incluida como insumo en la Auditoria Regular al Hospital Mario Correa Rengifo, contemplada en el Plan General de Auditorias PGA vigencia 2017 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de verificar el estado de esta obligación.

5. CONCLUSIONES

Ala fecha de la visita fiscal el Hospital no ha cancelado la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo por tal motivo será objeto de seguimiento el estado de esta obligación en la próxima auditoria a realizar a la entidad.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-77-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada



a través del correo electrónico <u>participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co</u> o directamente al link <u>https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1</u>

directamente al link https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1
Cordialmente,
(Original firmado)
ALEXANDER SALGUERO ROJAS Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Copia: CACCI 3176 DC-77. 2017

Proyectó: Carlos Felipe Valencia.S. Profesional Universitario Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada